

AYTO. DE CARMONA
REGISTRO DE ENTRADA
2025 12912
Fecha:30/06/2025 12:23



ESTUDIO DE DETALLE PARA NUEVA VOLUMETRÍA DE LA NAVE EN LA MANZANA M-7D
DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL PILERO" CALLE CORDELEROS, 8.
CARMONA (SEVILLA)

P - 469 - 1100

Sevilla, Marzo de 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025763100000003
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	Fecha: 27/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025763100000003
AYTO CONSULTORES, S.L. O Enmamedilla 3 Edificio Maestranza Escalera 4 50B 41018 Sevilla. Tel. 954 33 701 www.projekto.es	ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 12:23 Hora: 12:23 Und. reg: REGGEN	CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)	

EXPEDIENTE :: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



INDICE GENERAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	
1.1. TITULAR Y AUTOR DEL ESTUDIO	
1.2. EMPLAZAMIENTO. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE	
1.3. OBJETO DEL ESTUDIO. ANTECEDENTES	
1.4. PLANEAMIENTO DE APLICACION Y DETERMINACIONES URBANISTICAS	
1.5. ESTRUCTURA DEL SUELO	
1.5.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA	
1.5.2. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	
1.5.3. NOTA SIMPLE REGISTRAL	
1.5.4. FICHAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS ORIGINARIAS	
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA	
2.1. PROCEDENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	
2.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	
2.3. NORMAS URBANISTICAS	
3. RESUMEN EJECUTIVO	
3.1. MEMORIA RESUMEN EJECUTIVO	
3.2. PLANO RESUMEN EJECUTIVO	
4. PLANOS	
01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	
02. ESTADO ACTUAL. PLANTA	
03. ESTADO ACTUAL ALZADOS	
04. ESTADO PROPUESTA ALZADOS	
05. IMAGEN COMPARATIVA ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA	
06. COORDENADAS UTM	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

ENTRADA: 202512912
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg: REGGEN





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)	

EXPEDIENTE :: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. MEMORIA DESCRIPTIVA



FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CNEisa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg: REGGEN



07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3



1.1. TITULAR Y AUTOR DEL ESTUDIO

Este Estudio se realiza a petición de la sociedad OLLEARIS S.A., con C.I.F.: A-08.130.254 y domicilio en Polígono Industrial El Pilero, manzana M-7D, C/ Cordeleros, 8. 41.410 Carmona (Sevilla).

De la realización del mismo se encarga la sociedad PROJEKTO CONSULTORES S.L., con CIF: B-91.860.759, y domicilio en la C/ Enramadilla, 3, edificio Maestranza, escalera 4, 5º B. 41018 Sevilla.

1.2. EMPLAZAMIENTO. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito del Estudio de Detalle es la edificación recién construida en la Manzana M-7D de la modificación 2 del Plan Parcial "El Pilero", de Carmona (Sevilla), concretamente el edificio se ubica en la finca con Código Registral Único nº 41002000328778, con dirección de gobierno C/ Cordeleros, 8.

La referencia catastral de la finca es 5618310TG6551N0001UK, con una superficie gráfica según levantamiento topográfico de 9.390,92 m²



Vista aérea de la manzana



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)

EXPEDIENTE : 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg: REGGEN
--	---	--



Sobre la manzana descrita, en fecha 19/03/2024, se concede licencia municipal, por decreto de Alcaldía nº 2024/000764, para la ejecución de una nave industrial para almacén de materiales de construcción.

Resultando las edificaciones que a continuación se croquizan.



Vista aérea de las edificaciones existentes en la manzana

Posteriormente en fecha 31/05/2024 se aprobó definitivamente, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal, el Estudio de Detalle que solicitaba cerrar la zona de nave marcada en rojo en el croquis de arriba (la estructura de mayor altura), por el lateral medianero con el resto de nave.

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE. ANTECEDENTES

Se formula el presente documento con el objeto de cerrar por los tres laterales restantes la zona de nave arriba indicada.

La Empresa Ollearis se dedica a la producción y montaje de depósitos y estructuras de poliéster reforzado con fibra de vidrio y laminados duales.

En noviembre de 2022 un incendio afectó a la nave principal de la instalación.



2024/000764)

Linda al norte con la calle Hilereros, al sur con la calle Tejederos, al este con la calle Plateros y al oeste con la calle Cordeleros, por donde tiene su acceso.

La parcela está cerrada en todo su perímetro y cuenta con 4 edificaciones:

- Una destinada a oficinas.
- Una destinada a almacén.
- Una nave principal con una zona de producción y otra para volteo de piezas.
- Almacén de herramientas existente.

Diagrama de planta de la nave industrial que muestra la distribución de las zonas de producción, almacenamiento y oficinas. El diagrama está dividido en varias secciones coloreadas:

- Nave Principal (Zona Producción):** Representada por un rectángulo grande de color rosa que ocupa la mayor parte del espacio.
- Nave Principal (Zona Volteo de Piezas):** Representada por un rectángulo de color rosa situado en la parte superior derecha.
- Edificio Oficinas:** Representado por un rectángulo de color verde azulado situado en la parte superior izquierda.
- Edificio Almacén:** Representado por un rectángulo de color amarillo situado en la parte superior central.
- Nave Auxiliar (Almacén Herramientas):** Representado por un rectángulo de color naranja situado en la parte inferior izquierda.
- CoBERTIZO:** Representado por un rectángulo de color naranja situado en la parte inferior central.

Una línea diagonal divide el diagrama en dos mitades, separando las zonas de producción y almacenamiento de las zonas de oficinas y herramientas.

Active
ve a Co

Calificación del suelo: Uso industrial, subzona industrial tipo 2

Longitud mínima de fachada: 10 m.

Retranqueos: Respetar alineación a la C/ Cordeleros.

Edificabilidad: 1, 1 m2t / m2s.



C9W07E9002280AC100F9A7Y1A6N9U3

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3



1.5.2. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

A continuación se muestra la tabla resumen de usos y superficies:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS		P. BAJA	P 1	
Superficie construida oficinas		178,26	178,26	m²
Superficie construida almacén auxiliar		104,25	104,25	m²
Superficie construida nave principal				m²
Zona fabricación	2.164,89	3.011,64		
Zona volteo piezas	846,75			
Superficie almacén herramientas		391,04		m²
SUP. CONSTRUIDA POR PLANTAS		3.685,19	282,51	m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		3.967,70		m²

1.5.3. NOTA SIMPLE REGISTRAL

A continuación se incluye la nota simple registral:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025763100000003
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02		Fecha: 27/03/2025
	DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2940/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTUDIO DE DETALLE

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg: REGGEN
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CNEisa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23		



07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3

ESTUDIO DE DETALLE

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

ATARAZANILLA, 13. C.P. 41410
41410 - CARMONA (SEVILLA)
Teléfono: 954140157
Fax: 954142412

Correo electrónico: carmona@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AUGUSTA ABOGADOS SLP

con DNI/CIF: B64943988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F28MZ20Q

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

C.S.V.: 2410022894746F9E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 11

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

C.S.V.: 2410022894746F9E
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg: REGGEN

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

MANUEL RIDRUEJO RAMIREZ (N.I.F.:77.588.002-D)
C/ ATARAZANILLA, 13 -41410 CARMONA-
Tfno.: 95 414 01 57 Fax: 95 414 24 12

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Carmona, 14 de julio de 2023.

SOLICITANTE: AUGUSTA ABOGADOS SLP
INTERES LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 960 Libro: 818 Folio: 111 Inscripción: 2 Fecha: 05/10/2004

FINCA DE Carmona Nº: 38836.

IDENTIFICADOR UNICO DE FINCA: 41002000328778.

DATOS DE LA FINCA

URBANA.- PLANTA INDUSTRIAL para la fabricación de tuberías y piezas especiales de poliéster, situada en la manzana siete, integrante del Plan Parcial "EL PILERO", del término municipal de CARMONA, compuesta de una única planta, con una superficie construida de dos mil novecientos cuatro metros cuadrados. Existe también un edificio anexo de una planta, realizado con estructura de hormigón armado, para albergar una zona de oficinas y servicios auxiliares, con una superficie construida de ciento ochenta y seis metros cuadrados. La porción de terreno sobre la que se ha construido está integrada por diez parcelas, las números uno, dos, tres, cuatro, cinco, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y otra sin numeración asignada, de dicha manzana del Plan Parcial "EL PILERO", y tiene una superficie de nueve mil trescientos noventa metros, noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales tres mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados están ocupados por la edificación, destinándose el resto a zona de paso y aparcamiento. Linderos: norte, con la calle Hilanderos; sur, con la calle Tejedores; este, con la calle Plateros; oeste, con la calle Cordeleros. Referencia catastral: 5618309TG6551N0001WK.

TITULARIDAD

I.-
IDENTIDAD: OLLEARIS, S.A.
C.I.F.: A08130254



CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: LA TOTALIDAD
TÍTULO: AGROPACIÓN
AUTORIZANTE: DON FERNANDO DE SALAS MORENO
RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: MOLLET DEL VALLÈS
Nº PROTOCOLO: 2.223 **DE FECHA:** 29/07/04
INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 960 **LIBRO:** 818 **FOLIO:** 111 **FECHA:** 05/10/04

TITULAR
IDENTIDAD: OLLEARIS, S.A.
C.I.F.: A08130254

CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: LA TOTALIDAD
TÍTULO: OBRA NUEVA
AUTORIZANTE: DON FERNANDO DE SALAS MORENO
RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: MOLLET DEL VALLÈS
Nº PROTOCOLO: 2.223 **DE FECHA:** 29/07/04
INSCRIPCION: 2ª **TOMO:** 960 **LIBRO:** 818 **FOLIO:** 111 **FECHA:** 05/10/04

CARGAS de PROCEDENCIA

ACREEDOR: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
PARTICIPACION: TOTALIDAD

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantia de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org

WWW.REGISTRADORES.ORG

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912

disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGROPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/33963 **ASIENTO:** 2 **TOMO:** 799
LIBRO: 681 **FOLIO:** 181 **FECHA:** 07/03/2001

- CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
ACREEDOR: TOTALIDAD
PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantia de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGROPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/33964 **ASIENTO:** 2 **TOMO:** 799
LIBRO: 681 **FOLIO:** 184 **FECHA:** 07/03/2001

- CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
ACREEDOR: TOTALIDAD
PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantia de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística



C.S.V.: 2410022894746F9E
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg: REGGEN

WWW.REGISTRADORES.ORG



aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGROPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/33965 ASIENTO: 2 TOMO: 799 LIBRO: 681 FOLIO: 187 FECHA: 07/03/2001

CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA ACREEDOR: TOTALIDAD PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:

CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGROPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/33966 ASIENTO: 2 TOMO: 799 LIBRO: 681 FOLIO: 190 FECHA: 07/03/2001

CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA ACREEDOR: TOTALIDAD PARTICIPACION:



C.S.V.: 2410022894746F9E

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE.-FECHA AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

OBSERVACIONES:

CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGROPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/33967 ASIENTO: 2 TOMO: 799 LIBRO: 681 FOLIO: 193 FECHA: 07/03/2001

CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA ACREEDOR: TOTALIDAD PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:

CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora



C.S.V.: 2410022894746F9E

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org



podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGrupación: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/33986 Asiento: 2 Tomo: 800
Libro: 682 Folio: 25 Fecha: 07/03/2001

- CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
ACREEDOR: TOTALIDAD
PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará actuar notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGrupación: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/33987 Asiento: 2 Tomo: 800
Libro: 682 Folio: 28 Fecha: 07/03/2001

- CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
ACREEDOR: TOTALIDAD
PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento

C.S.V.: 2410022894746F9E



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org

urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará actuar notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

AGrupación: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/33988 Asiento: 2 Tomo: 800
Libro: 682 Folio: 31 Fecha: 07/03/2001

- CONDICION RESOLUTORIA: JUNTA DE COMPENSACION EL PILERO DE CARMONA
ACREEDOR: TOTALIDAD
PARTICIPACION:

OBSERVACIONES:
CONDICION RESOLUTORIA a favor de JUNTA COMPENSACION EL PILERO en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, en garantía de las siguientes obligaciones: la parte compradora se compromete a construir un edificio sobre la parcela antes descrita. Dicha parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de la escritura que se inscribe, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Será igualmente obligación de la compradora ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela. Para el levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas, bastará actuar notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de obras o certificado del Director Técnico de la obra que acredite en su caso el inicio o finalización de la misma. RESERVA DE RANGO.-DECIMA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas....".

C.S.V.: 2410022894746F9E



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org



GRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/33989 ASIENTO: 2 TOMO: 800
LIBRO: 682 FOLIO: 34 FECHA: 07/03/2001

CONDICION RESOLUTORIA:
ACREEDOR: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA S.A.
PARTICIPACION: TOTALIDAD
CANTIA: en garantía de la obligación de construcción de edificio

OBSERVACIONES:

La compra se ha realizado con sujeción a las siguientes CONDICIONES RESOLUTORIAS: SEXTA.- La parte compradora se compromete a construir un edificio sobre esta parcela. SEPTIMA.- La parcela se destinará al uso previsto en el planeamiento urbanístico, obligándose expresamente la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año; a iniciar la construcción del edificio en el de tres años, desde la fecha de otorgamiento de la escritura de venta, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicables, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos. Las partes acuerdan elevar dichas obligaciones al carácter de CONDICION RESOLUTORIA expresa establecida en beneficio de la Junta de Compensación, por lo que su incumplimiento constituirá causa de resolución del presente contrato de compraventa. En cualquiera de los casos de resolución anteriormente expresados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, la Junta de Compensación hará suyo el veinte por ciento del precio, quedando de propiedad de la compradora la parcela vendida y edificaciones que se hayan realizado en la parcela. SEXTA.- El levantamiento de las condiciones resolutorias establecidas podrá realizarse acta notarial en que la parte compradora acredite la obtención de la licencia de primera ocupación. RESERVA DE RANGO: NOVENA.- La compradora podrá hipotecar su derecho para garantizar créditos concedidos para la construcción del edificio proyectado sobre esta finca. Serán de rango preferente a las condiciones resolutorias establecidas las hipotecas constituidas para garantizar los referidos créditos para la construcción del edificio proyectado, cuando las disposiciones de los mismos lo sean contra certificaciones de obras ejecutadas. A los efectos del artículo 241 del Reglamento Hipotecario, se establece: 1º Plazo de inscripción de la hipoteca: cinco años, a contar desde la escritura de venta. 2º Responsabilidad total máxima de la hipoteca: el doble del precio de venta. 3º Plazo máximo de la hipoteca: treinta años

GRUPACION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/38832 ASIENTO: 1 TOMO: 960
LIBRO: 818 FOLIO: 96 FECHA: 04/10/2004

CARGAS PROPIAS

- HIPOTECA:
HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARTICIPACION: TOTALIDAD
CAPITAL PRINCIPAL: 1.000.000 EUROS
INTER.ORDINAR. ANUAL: 120.000 EUROS TIPO: 2,96% MAX: 12%
INTER.DEMORA ANUAL: 540.000 EUROS TIPO: 18%
COSTAS / GASTOS: 50.000 EUROS
PRESTAC. ACCESORIAS: 30.000 EUROS
RESPONDIENDO POR: 1.740.000 EUROS



C.S.V.: 2410022894746F9E
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE.-FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

VALOR DE SUBASTA: 1.692.672 EUROS
DURACIÓN: Con un plazo de amortización de 132 meses con fecha de vencimiento del 31 de julio de 2015.

HIPOTECANTE: OLLEARIS, S.A.
DEUDOR: OLLEARIS, S.A.

AUTORIZANTE: DON FERNANDO DE SALAS MORENO
RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: MOLLET DEL VALLÈS
N° PROTOCOLO: 2.224 DE FECHA: 29/07/04
INSCRIPCION: 3ª TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 111 FECHA: 05/10/04

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar exenta del mismo. Carmona a 5 de Enero de 2.011.- ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE SU CANCELACIÓN FORMAL.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 112
FECHA: 05/01/2011

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: Euros
Número de Arancel: 4.f (IVA incluido)

----- ADVERTENCIAS -----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-



C.S.V.: 2410022894746F9E
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg:REGGEN





El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, dirigiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

SARA BELLEN TROYA JIMENEZ-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2940/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/05/2023)

EXPEDIENTE: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



C.S.V. : 2410022894746F9E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410022894746F9E



www.registadores.org/

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA



Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 8.637 m2
Año construcción: 2004

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE ::
2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ENTRADA: 202512912
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg:REGGEN

SEVA VOLUMETRÍA DE NAVEEN MANZANA M-7D. P.I. EL PILERO. CARMONA (SEVILLA)

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6E8E3

Referencia catastral: 5618310TG6551N0001UK

Superficie gráfica: 8.636 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Lunes, 17 de Julio de 2023



Arden.

Juan Luis Montes Domínguez
Ingeniero Industrial
Colegiado n°: 2.708 del COLIAC

Carmen González Pérez
Arquitecto
Colegiado n°: 4.510 del COAS



C/ Enramadilla, 3. Esc. 4, 5ºB
Edificio Maestranza. 41.018 Sevilla
Tel 672 453 701



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	EXPEDIENTE : 2025763100000003
	<i>DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO N.º 2940/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO. 1676/2023, DE 21/06/2023)</i>	Fecha: 27/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. MEMORIA JUSTIFICATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CNE=isaizende.com.ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260. Q=ZIURTAPEN.ETA.ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS (EN) ENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	ENTRADA : 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg:REGGEN
--	---	---



0 EVA VOLUMETRÍA DE NAVE EN MANZANA M-7D, P.I. EL PILERO, CARMONA (SEVILLA)

ESTUDIO DE DETALLE

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3



2.1. PROCEDENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LISTA, tiene por objeto completar y adaptar algunas de las determinaciones de planeamiento en un área de ámbito reducido. Para ello podrá:

1. Completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.
2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.
3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

El desarrollo del presente Estudio de Detalle únicamente modifica los volúmenes interiores de parcela, no supone en ningún caso la modificación del uso urbanístico del suelo, ni el incremento del aprovechamiento urbanístico, así como tampoco supone alteración de las condiciones de ordenación de terrenos ni edificaciones colindantes.

La modificación que se propone viene exigida por la necesidad de cerrar una zona de la instalación proyectada como abierta, que se utiliza para el volteo de piezas, con el objeto de que ni la lluvia ni el sol incidan directamente sobre los productos empleados. Las piezas manipuladas son de poliéster y formadas por resinas que pueden inflamarse por acción del sol de forma espontánea, como ya sucedió.

Tras la ejecución de las obras autorizadas, ha podido comprobarse que la cubrición y el cierre de la nave por el lateral más expuesto no son suficientes. La lluvia y el viento impiden trabajar con normalidad y la frecuente entrada de pájaros hacen saltar continuamente la alarma contra incendios, actualmente en período de prueba.

Se trata de los tres laterales de nave que completan la zona de volteo de piezas de 36,64 x 23,11 m de superficie con una altura total de 14,55 m. medidos sobre la rasante de la calle, necesaria para albergar un puente grúa. Esta altura de trabajo es totalmente necesaria para voltear las piezas de mayores dimensiones.

Todos los paños de cerramiento que se proponen se realizarán en panel sándwich desmontable, de forma idéntica al ya ejecutado.

La instalación se sitúa a más de 1 Km de la zona que el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona marca como Zona Histórica. El punto más alto de la nave proyectada está a 195,75 m de altitud, mientras que puntos emblemáticos de la ciudad como la Puerta de Sevilla, la Plaza de San Fernando, o El Alcázar del Rey Don Pedro se encuentran a 218 m, 234 m y 248 m respectivamente, con ello la nave a pesar de su altura, no altera el paisaje urbano monumental de la ciudad.

Se adjunta el plano nº 5 en el que se incluyen unas fotografías del estado actual de la nave y un montaje del resultado de la propuesta cuya autorización se solicita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2940/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/06/2023)

EXPEDIENTE ::
2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



EMBAJADA DIGITAL

DOCUMENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912	ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg:REGGEN



UEVA VOLUMERÍA DE NAVE EN MANZANA M-7D., P.I. EL PILERO, CARMONA (SEVILLA)

2.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

La parcela contará con las edificaciones cuya descripción y superficies se recogen en el apartado 1.5.2, de esta memoria, que coinciden con las descritas en la licencia de obras concedida por el Decreto de Alcaldía 2024/000764.

Ahora, para las nuevas necesidades, se plantea cerrar los tres laterales abiertos de la zona de nave a mayor altura.

No se modifica el uso o la edificabilidad, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico o se afecta negativamente a las dotaciones.

Se presenta este Estudio de Detalle para definir la nueva volumetría de la zona indicada, según planos.

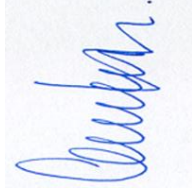
2.3. NORMAS URBANÍSTICAS

- La normativa urbanística resultará como sigue:
- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
 - Calificación del suelo: Uso industrial, subzona industrial tipo 2
 - Parcela mínima: 10 x 20 m.
 - Longitud mínima de fachada: 10 m.
 - Altura: 7 m. en el alero, excepto en la zona de volteo de piezas donde excepcionalmente se tendrán 14,55 m. desde la rasante de la calle.
 - Retranqueos: Respetar alineación a la C/ Cordeleros.
 - Ocupación: La resultante de los retranqueos y separación a linderos.
 - Edificabilidad: 1,1 m2t / m2s.
 - Se permiten entreplantas, hasta un 10% de la edificabilidad.

Juan Luis Montes Domínguez
Ingeniero Industrial
Colegiado nº: 2.708 del COIIAOC



Carmen González Pérez
Arquitecto
Colegiado nº: 4.510 del COAS





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

3. RESUMEN EJECUTIVO

FIRMANTE - FECHA	
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)	

EXPEDIENTE :: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CNEisa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	ENTRADA: 202512912 Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg:REGGEN



CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3

3.1. MEMORIA RESUMEN EJECUTIVO

Se formula el presente documento con el objeto de cerrar completamente la nueva estructura proyectada para volteo de piezas en la nave de Ollearis.

Se utilizará un material ligero y desmontable, como es el panel sándwich.

Cerrar esta estructura completamente es totalmente necesario para poder trabajar con las resinas, para evitar su inflamabilidad espontánea.

Se alcanzaría una altura de 14,55 m, medidos desde la rasante de la calle, según se recoge en el plano que se acompaña a continuación.

El ámbito del Estudio de Detalle es la edificación que se sitúa en la Manzana M-7D de la modificación 2 del Plan Parcial “El Pilero”, de Carmona (Sevilla), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de abril de 2002, concretamente afecta a la finca con Código Registral Único nº 41002000328778, actualmente con dirección de gobierno C/ Cordeleros, 8.

Su referencia catastral es 5618310TG6551N0001UK, con una superficie gráfica según levantamiento topográfico de 9.390,92 m² y una superficie construida total de 3.967,70 m²

A continuación se muestra la tabla de condiciones urbanísticas actual y propuesta:

	MODIFICACIÓN P.P. EL PILERO MANZANA M7 (ABRIL-2002)	ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M7-D
CLASIFICACIÓN SUELO	Urbano consolidado	Urbano consolidado
CALIFICACIÓN SUELO	Industrial	Industrial
SUBZONA	Industrial tipo 2	Industrial tipo 2
PARCELA MÍNIMA	10x20 m =200 m²	> 10x20 m=9.390,92 m²
LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA	10 m	> 10 =22,77 m
ALTURA MÁXIMA	7 m al alero	7 m al alero excepto zona volteo =14,55 m
RETRANQUEOS	Según plano alineaciones (5 m a calle Cordeleros)	Según plano alineaciones (5 m a calle Cordeleros)
OCUPACIÓN	Resultante plano alineaciones	Resultante alineaciones= 8.842,93 m²
EDIFICABILIDAD	1,1 m²t/m²s	< 1,1 m²t/m²s= 0,4225 m²t/m²s
ENTREPLANTAS	Hasta un 10% edificabilidad	

Juan Luis Montes Domínguez
Ingeniero Industrial
Colegiado nº: 2.708 del COIIAOC

Carmen González Pérez
Arquitecto
Colegiado nº: 4.510 del COAS





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2940/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/06/2023)

EXPEDIENTE :: 20257631000000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

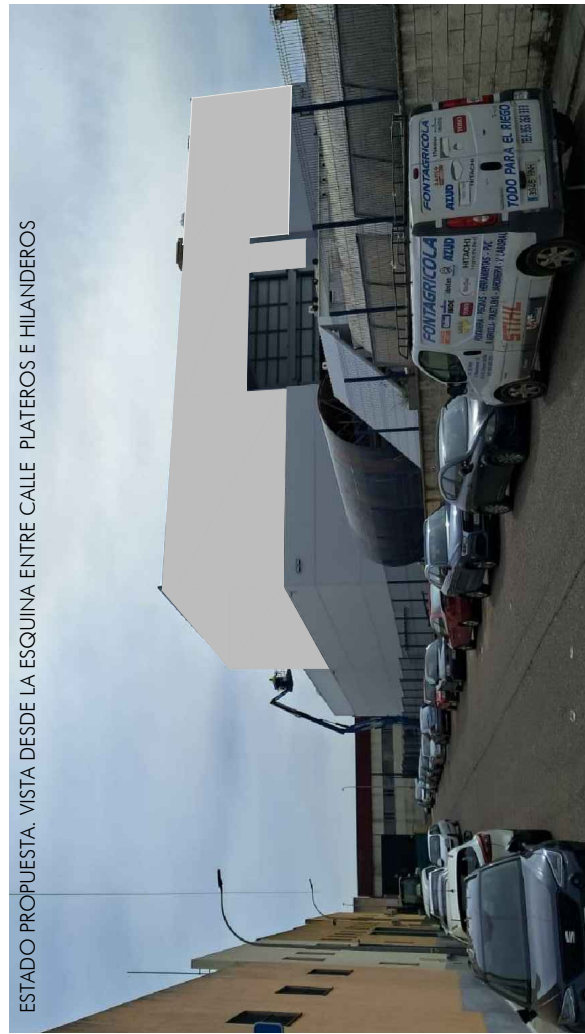
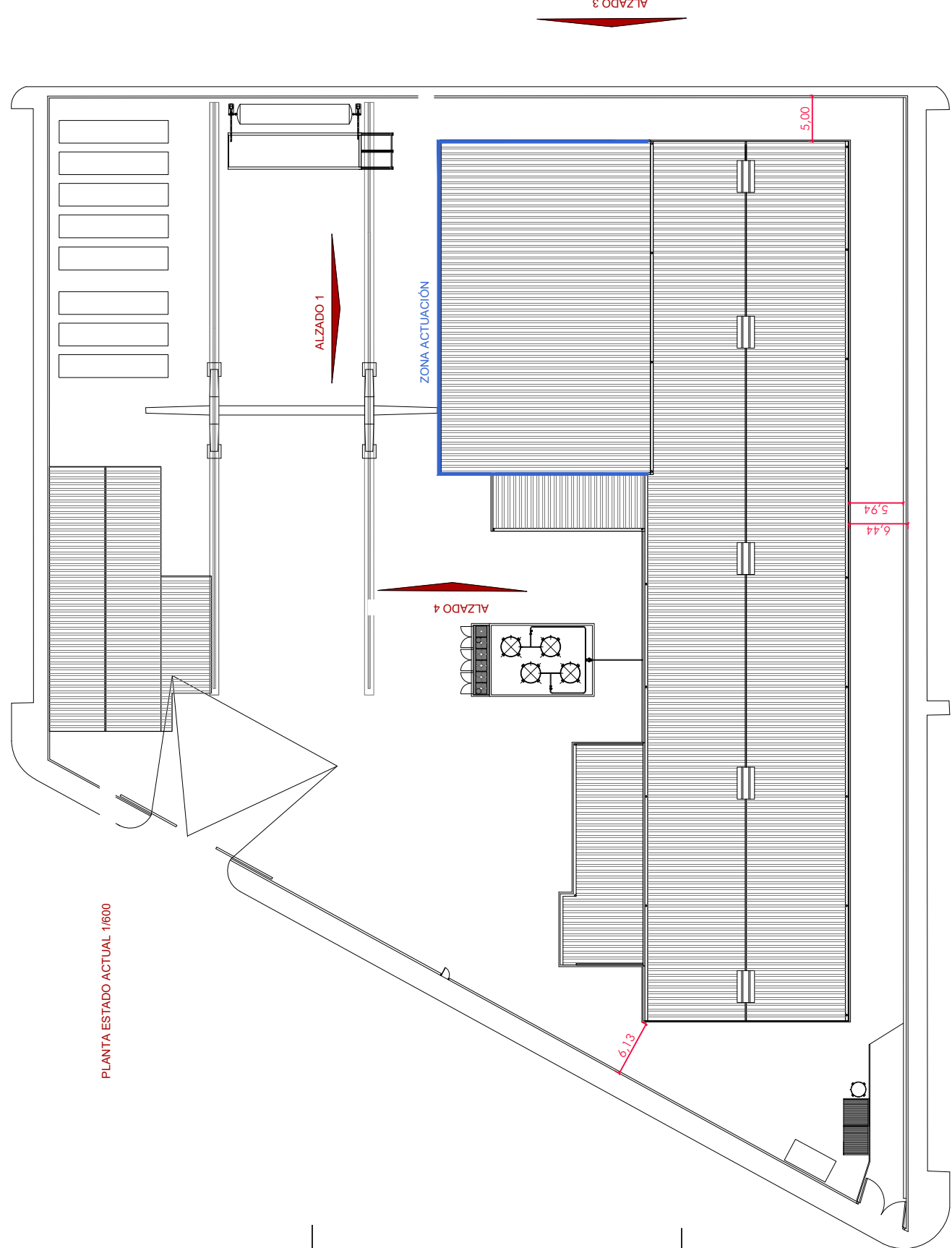
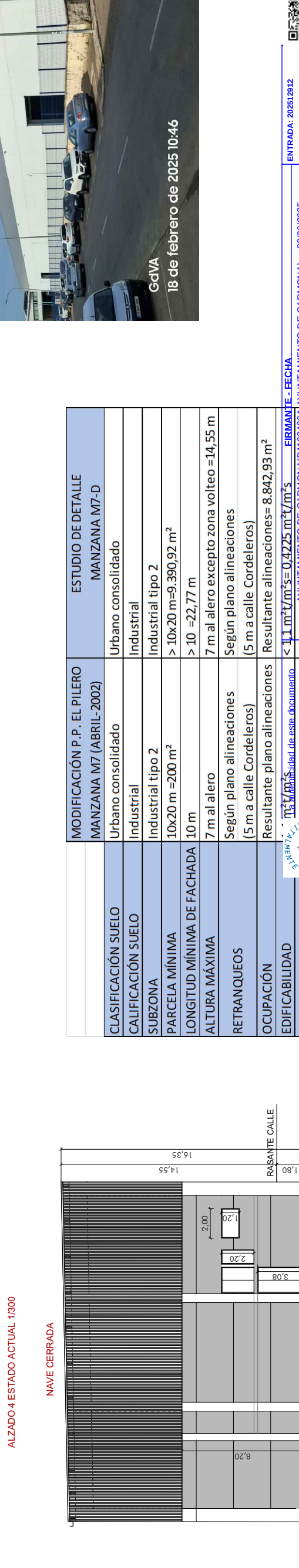
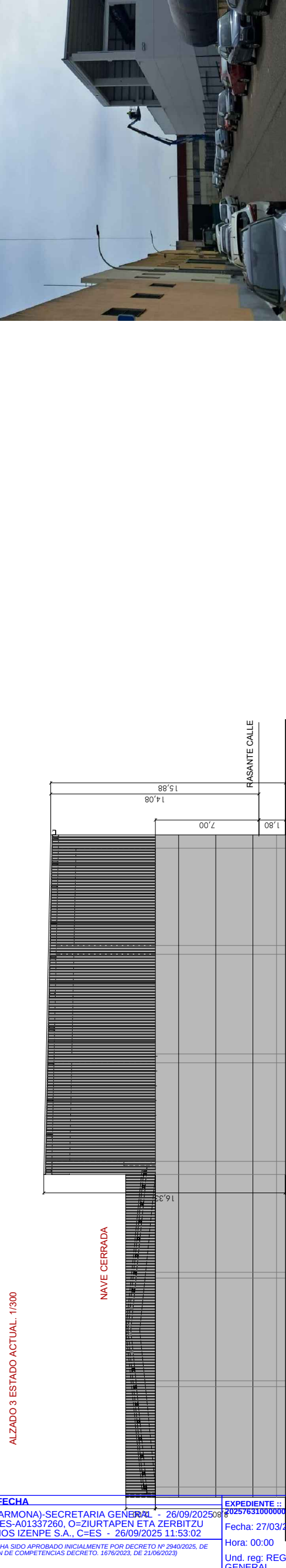
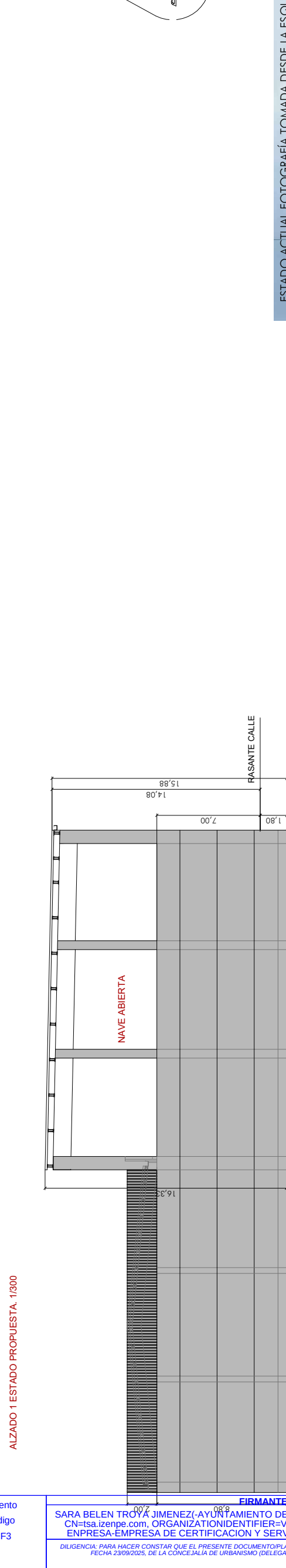
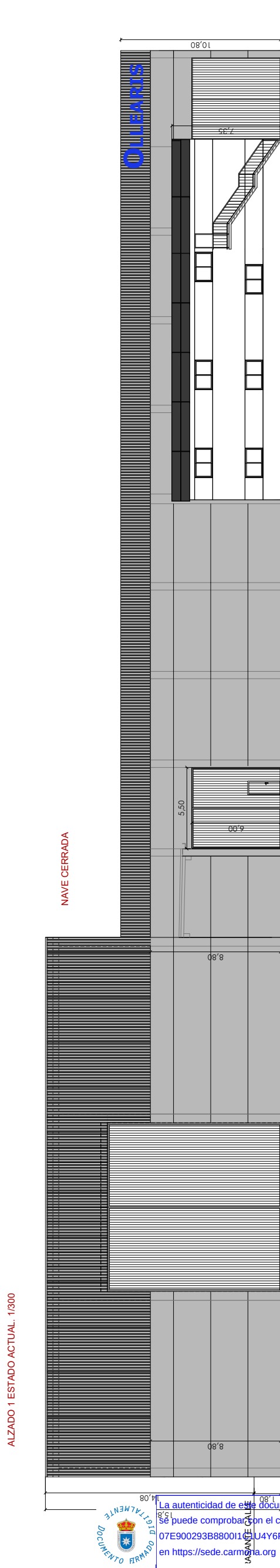


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

ENTRADA: 202512912
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg: REGGEN

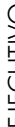




MODIFICACIÓN P.P. EL PILERO MANZANA M7 (ABRIL-2002)		ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M7-D	
CLASIFICACIÓN SUELO	Urbano consolidado	Urbano consolidado	
CALIFICACIÓN SUELO SUBZONA	Industrial tipo 2	Industrial	
PARCELA MINIMA	10x20 m =200 m ²	Industrial tipo 2	
LONGITUD MINIMA DE FACHADA	10 m	> 10x20 m=9,390,92 m ²	
ALTURA MÁXIMA	7 m al alero	> 10 =32,77 m	
RETRANQUEOS	Según plano alineaciones (5 m a calle Cordeleros)	7 m al alero excepto zona volteo =14,55 m	
OCCUPACIÓN	Resultante plano alineaciones	Según plano alineaciones (5 m a calle Cordeleros)	
EDIFICABILIDAD	Resultante plano alineaciones	Resultante alineaciones= 8,842,93 m ²	
ENTREPLANTAS	10,11 m ² /m ² de este documento	< 11 m ² /m ² = 0,225 m ² /m ²	FIRMANA AYUNTAMIENTO DE CARMONA(01024004)

Resultante plano alineaciones	Resultante alineaciones= 8.942,93 m ²
 El presente documento es la versión digital de este documento con una validez legal idéntica al original. Código de verificación: 07E9002BAC-10F9FA77-1A6N9U3	< 11 mt/m²=0,4275 m²/m²s FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE CARMONA(0420ADAJ AYUNTAMIENTO DE CARMONA) 30/06/2025 CONCEJAL/AUTÓRITA COMPETENTE Fecha: 30/06/2025 EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS (ZENPE S.A.- C.E.S - H016 12230 [RR-DD]) (REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12312 - 30/06/2025 12.230 H016 12230 H016 12230 Int. del REC.FGEN Int. del REC.FGEN

PLANO	RESUMEN EJECUTIVO	PROYECTO CONSULTORES	PROPIEDAD	DIBUJADO POR: C. G. P.	FECHA: MARZO-2025	ESCALA: 1/300	PLANO A
DIRECTOR DEL PROYECTO: 			Calle Emendado, 3 Edificio Almatrasur, Etar 4 y 5 B 41010 Sevilla		OLEASIS, S.A.		RE

PLANO	RESUMEN EJECUTIVO	PROYECTO CONSULTORES	PROPIEDAD	DIBUJADO POR: C. G. P.	FECHA: MARZO-2025	ESCALA: 1/300	PLANO A
DIRECTOR DEL PROYECTO: 			Calle Emendado, 3 Edificio Almatrans, Etar 4 y 5B 4101 de Sevilla		OLEASIS, S.A.		
AUTORIZADO POR: 		CARLOS G. P.	CARLOS G. P.	CARLOS G. P.	RE		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

4. PLANOS

FIRMANTE - FECHA	
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU	
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)	

EXPEDIENTE :: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU	
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50	
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	
12/13	



CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3
EVA VOLUMETRÍA DE NAVE EN MANZANA M-7D, P.I. EL PILERO, CARMONA (SEVILLA)



INDICE DE PLANOS

- 01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02. ESTADO ACTUAL. PLANTA
- 03. ESTADO ACTUAL. ALZADOS
- 04. ESTADO PROPUESTO. ALZADOS
- 05. IMAGEN COMPARATIVA ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO
- 06. COORDENADAS UTM



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025763100000003
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02	Fecha: 27/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)

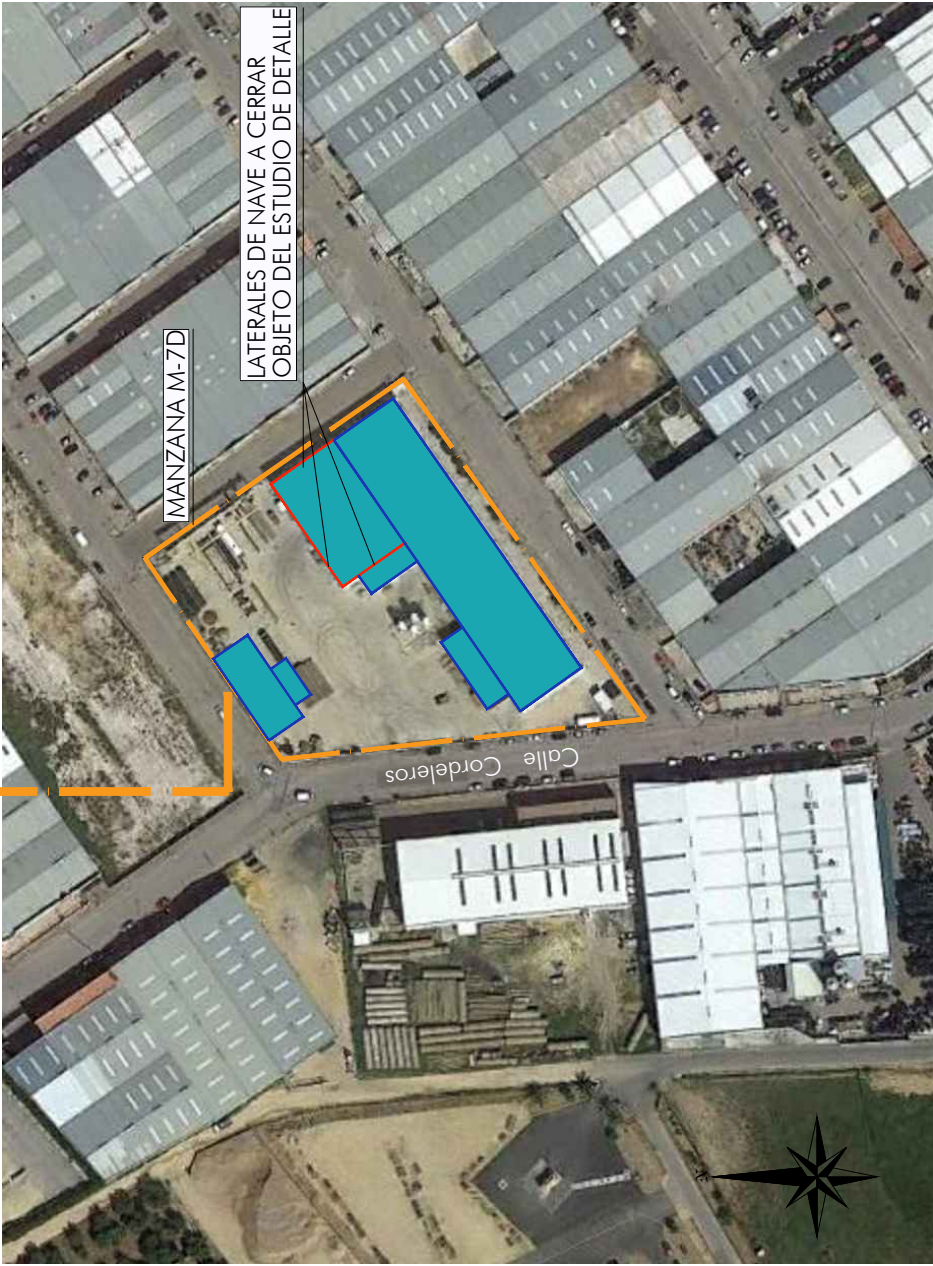


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900280AC100F9A7Y1A6N9U3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202512912
	AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23	Fecha: 30/06/2025 Hora: 12:23 Und. reg: REGGEN





PARCELA OLLEARIS



8296N691A7V6A00C97082201



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)

EXPEDIENTE ::
2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23



EMERGENCIA
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23
Und. reg: REGGEN



PROYECTO CONSULTORES
Calle Embarquilla, 3
Edificio Maestranza, Erc-4 5ºB
41018, Sevilla
www.projekto.es



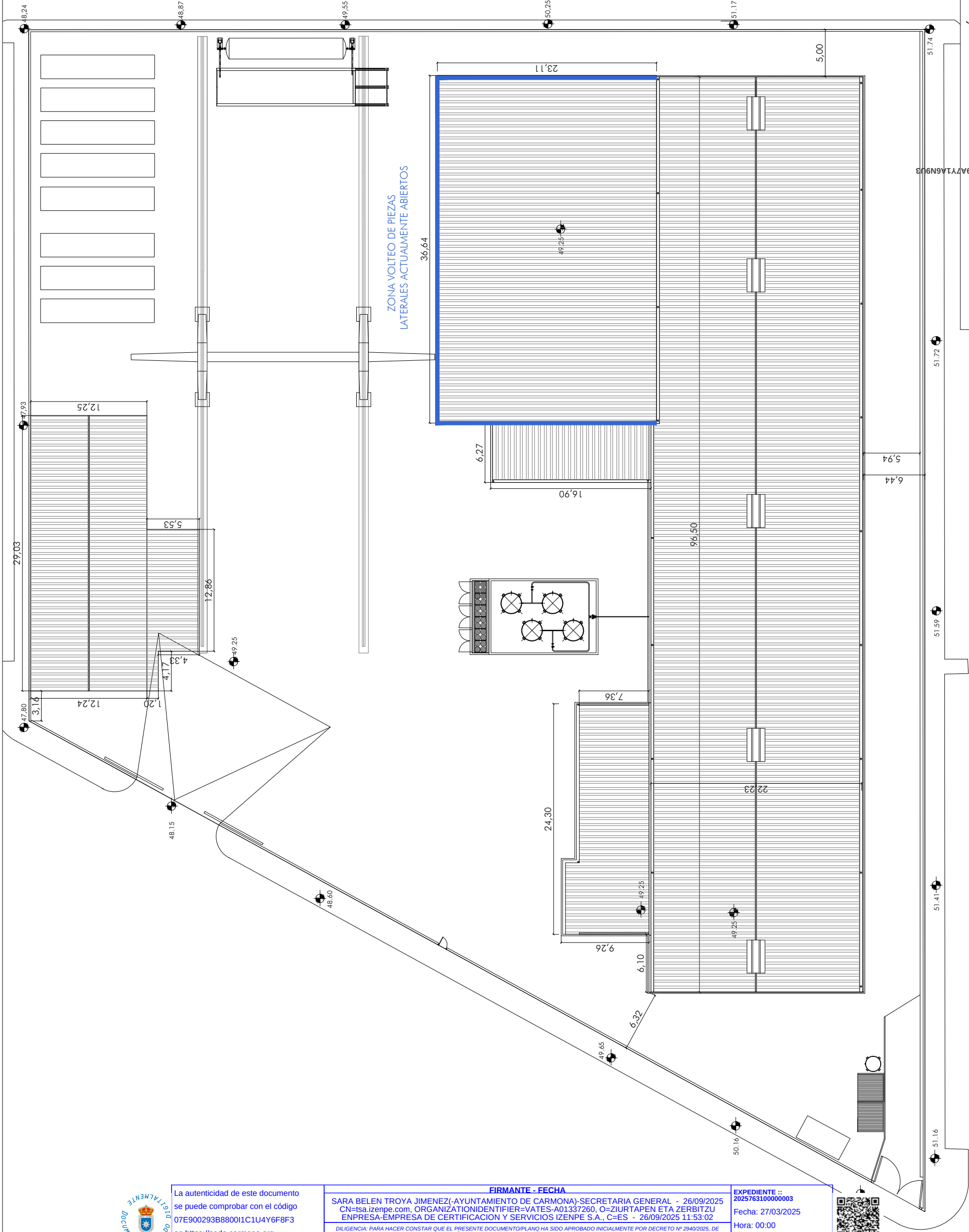
OLLEARIS, S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO (DELEGACION DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)

EXPEDIENTE ::
2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTUDIO DE DETALLE PARA NUEVA VOLUMETRÍA DE LA NAVE SITUADA EN LA MANZANA M7-D
P.I. El Pílero. C/ Cordelero 8. 41410 CARMONA (SEVILLA)

ESCALA: 1/400	FECHA: MARZO-2025	PROPIEDAD	OLLEARIS, S.A.
PLANO	A3		
2			

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E900293B88001C1U4Y6F8F3

PROYECTO CONSULTORES
Calle Enramadilla, 3
Edificio Maestranza, Etc- 4 5ºB
41018, Sevilla
www.projekto.es

OLLEARIS, S.A.

OLLEARIS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 11:53:02
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO(PLANO) HA SIDO APROBADO INICIALMENTE POR DECRETO Nº 2040/2025, DE FECHA 23/09/2025, DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO (DELEGACION DE COMPETENCIAS DECRETO: 1676/2023, DE 21/09/2023)

EXPEDIENTE :: 2025763100000003
Fecha: 27/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900293B88001C1U4Y6F8F3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE CARMONA(P4102400A-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 30/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 30/06/2025 12:23:50
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2025 12912 - 30/06/2025 12:23

EMISORA - FECHA
Fecha: 30/06/2025
Hora: 12:23:50
Und. reg: REGGEN



PROYECTO CONSULTORES
Calle Emadilla, 3
Edificio Maestranza, Erc. 4 5ºB
41018, Sevilla
www.projekto.es

PROPIEDAD



OLLEARIS, S.A.

ESCALA: 1/600

FECHA: MARZO-2025

DIBUJADO POR: C.G.P.

PLANO

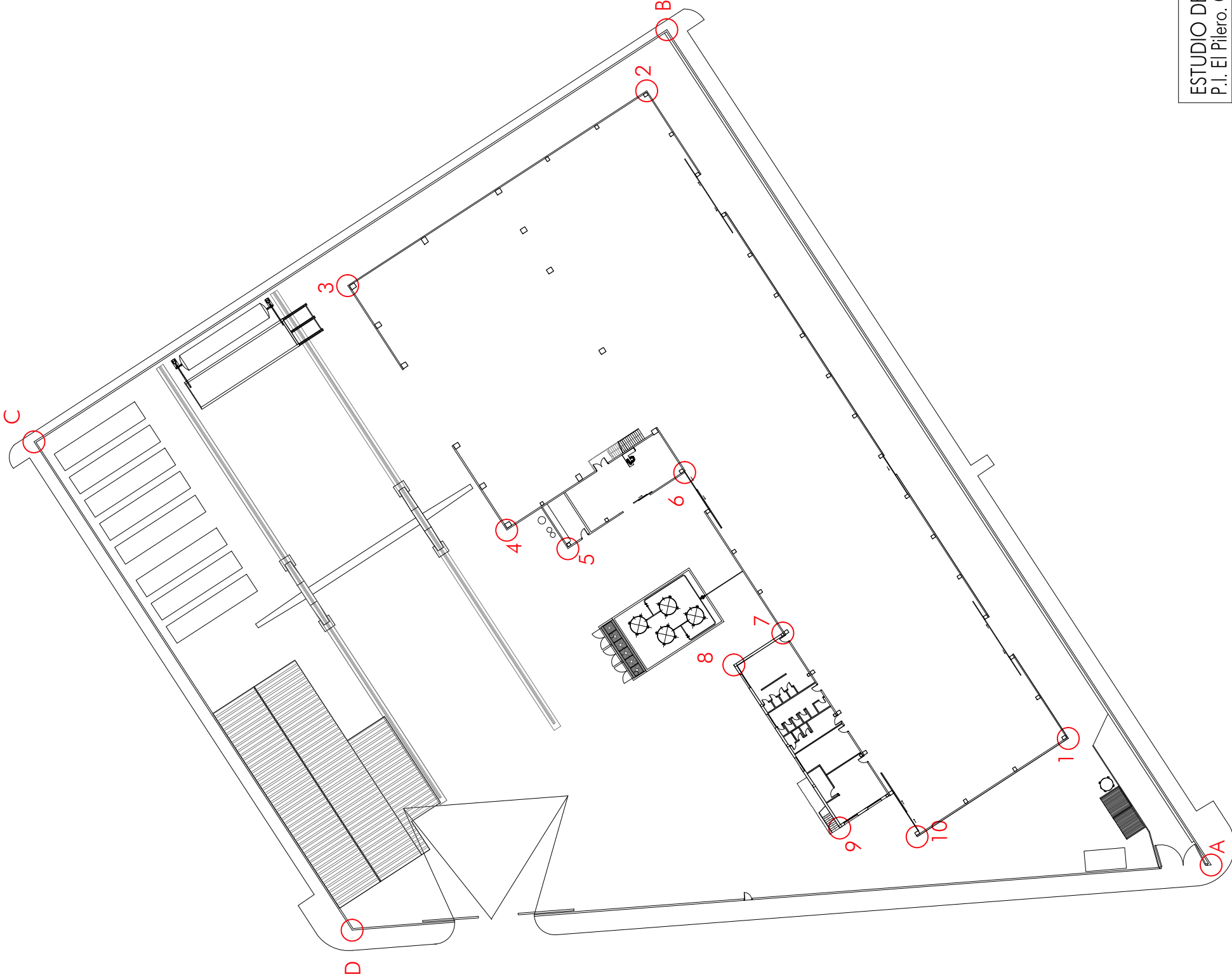
A3

6

ESTUDIO DE DETALLE PARA NUEVA VOLUMETRÍA DE LA NAVE SITUADA EN LA MANZANA M7-D
P.I. El Pílero. C/ Cordeleros 8. 41410 CARMONA (SEVILLA)

PLANO:

IMPLANTACIÓN EN COORDENADAS UTM



COORDENADAS UTM HUSO 30 ETRS 89			
Parcela			
PUNTO	X	Y	
A	265575,8442	4151579,0141	
B	265680,2824	4151647,0527	
C	265628,7402	4151726,1875	
D	265567,6839	4151686,4110	
Edificio			
PUNTO	X	Y	
1	265591,6769	4151596,8757	
2	265672,6270	4151649,5703	
3	265648,2874	4151686,9610	
4	265617,7034	4151667,0762	
5	265615,3865	4151659,4357	
6	265624,9011	4151644,8192	
7	265604,8437	4151632,5741	
8	265600,8627	4151638,6898	
9	265580,4794	4151625,4606	
10	265579,3722	4151615,7784	